

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL:
CONSEJOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL
PLANO NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES
NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y
LA SOCIEDAD CIVIL**



**UNITED NATIONS
HUMAN RIGHTS**
OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER

El Secretario General de las Naciones Unidas en el EPU

- *A/72/351, 2017*

- *HRC 43,*
declaración del
24.2.20

"La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible marca un cambio de paradigma hacia un modelo de desarrollo más equilibrado que tiene como eje central los derechos humanos. A medida que el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos entra en un nuevo ciclo, en el que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas está a punto de realizar una tercera ronda de escrutinio detallado, la pertinencia, la precisión y el impacto de sus recomendaciones se verán reforzados, incluso mediante una mayor vinculación con los Equipos País de las Naciones Unidas."

- "El Examen Periódico Universal es una herramienta crítica de participación en nuestro trabajo a nivel de país. Tenemos muchas buenas prácticas y experiencias exitosas, incluso en las circunstancias más difíciles. Nos comprometemos hoy a intensificar nuestros esfuerzos. Pronto publicaré nuevas orientaciones prácticas para todos los líderes de los países de las Naciones Unidas en todo el mundo a fin de fortalecer nuestras plataformas de cooperación para hacer frente a los desafíos de los derechos humanos utilizando el poder y el potencial del Examen Periódico Universal."*

Acontecimientos recientes relacionados con los resultados del EPU y el compromiso país

- Ratificación de tratados internacionales y regionales de derechos humanos;
- Adopción de planes nacionales de derechos humanos;
- Adopción de leyes antidiscriminatorias y leyes para la protección de las mujeres, los niños, las minorías y los grupos vulnerables;
- Revisión de los artículos de los códigos penales/procesales para cumplir con las normas internacionales;
- Abolición de la pena de muerte;
- Establecimiento de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos independientes que cumplan los Principios de París; Mecanismos nacionales de prevención establecidos por el OPCAT, Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento;
- Integración de las recomendaciones sobre derechos humanos en las metas de los ODS y su inclusión en los Examen Nacionales Voluntarios para el Foro de Alto Nivel;
- Participación en las actividades de prevención y mantenimiento de la paz;

Una visión general de la documentación del EPU

Informe Nacional

Preparado por el Estado examinado, idealmente tras un amplio proceso de consulta con las partes interesadas

Compilación de ONU

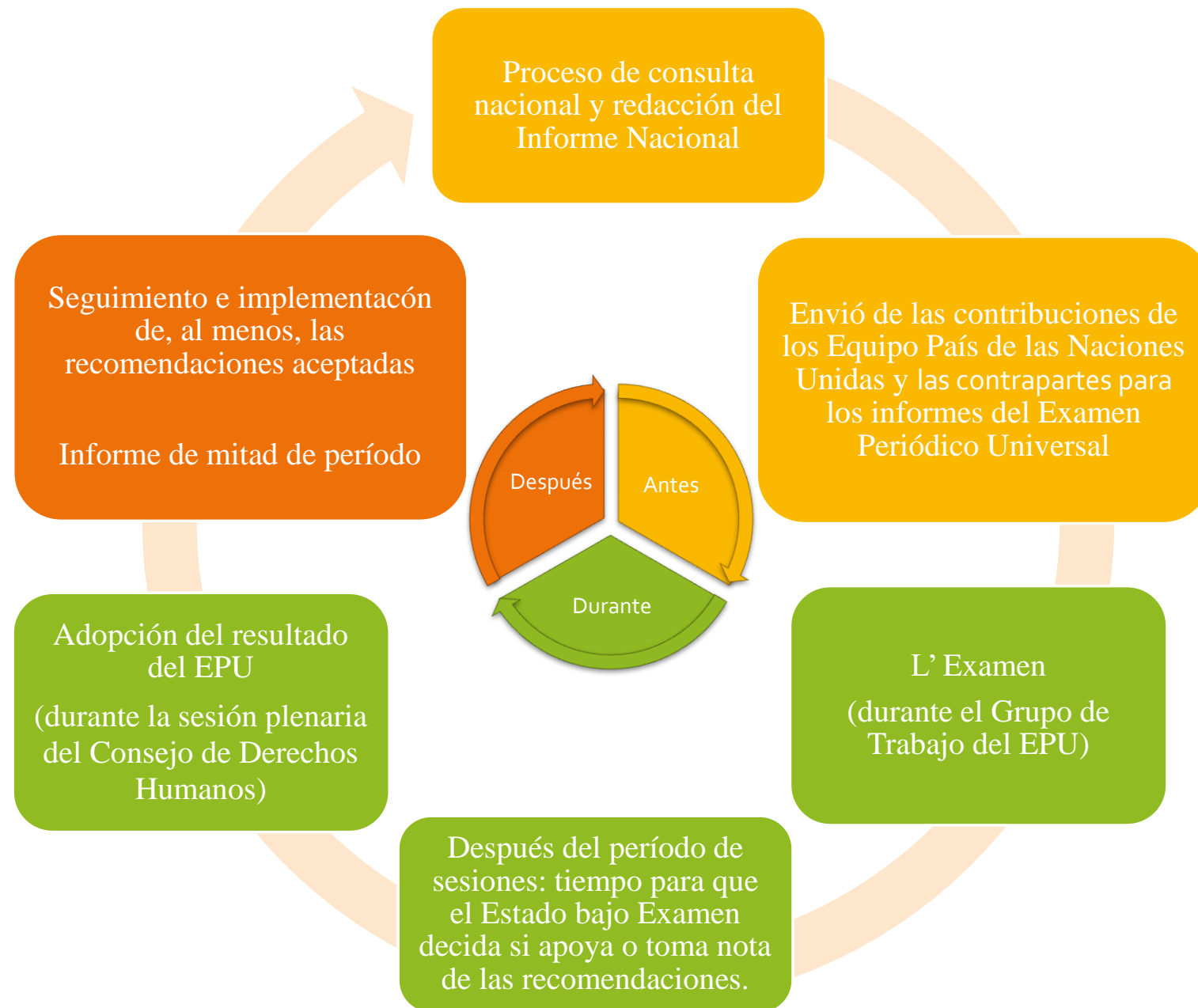
Preparado por la OACNUDH utilizando los informes de órganos de tratados, procedimientos especiales, incluidas las observaciones del Estado, y otros documentos oficiales relevantes ONU

Resumen de info. de las partes interesadas

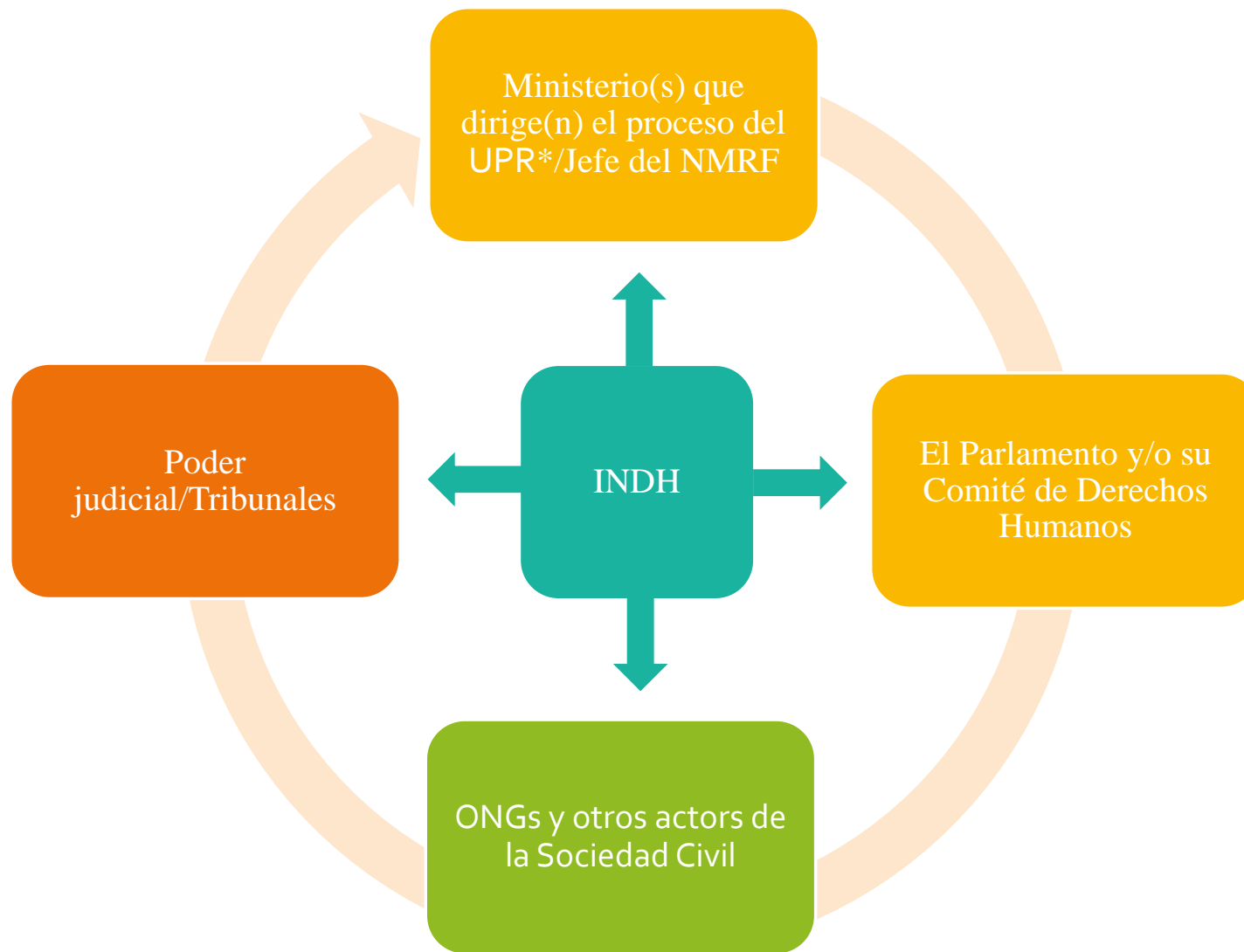
Preparado por el ACNUDH utilizando información creíble y fiable facilitada por las contrapartes, incluida la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones regionales de derechos humanos

La calidad de los informes preparados por la OACNUDH depende de la calidad de las contribuciones recibidas por los principales actores interesados: Entidades de las Naciones Unidas, órganos de tratados, titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los actores de la sociedad civil.

Fases clave de un ciclo del EPU en un plazo de 4,5 / 5 años



Función de una
Institución
Nacional de
Derechos
Humanos de
categoría A
- Puente entre el
Gobierno y los
actores de la
sociedad civil



* El nombre del jefe de la delegación y los ministerios competentes están disponibles en el informe del GT del EPU

Categoría A de las INDH: un enlace clave entre los sistemas nacionales e internacionales de derechos humanos

- En los Principios de París se reconoce que **el monitoreo y el compromiso con el Sistema Internacional de Derechos Humanos**, en particular el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos (Procedimientos Especiales y Examen Periódico Universal) y los Órganos de Tratados de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pueden ser un instrumento eficaz para que las INDH promuevan y protejan los derechos humanos en el plano nacional, lo que también se ha destacado en las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General;
- La participación efectiva en el sistema internacional de derechos humanos puede incluir - la presentación de **informes paralelos o alternativos al Examen Periódico Universal**, a los mecanismos de Procedimientos Especiales y a los Comités de los Órganos Tratados; - **la presentación de informes sobre el estado de la implementación** o la falta de implementación, incluido la **formulación de pedidos a los Gobiernos de rendición de cuentas**; (...) y – el monitoreo e implementación de las recomendaciones relevantes originadas en el Sistema de Derechos Humanos;
- **Si bien es apropiado que los Gobiernos consulten a las INDH al preparar los informes de un Estado a los mecanismos de derechos humanos, las INDH no deben preparar el informe del país ni tampoco deben informar en nombre del gobierno.** Las INDH deben mantener su independencia y, cuando tengan la capacidad de proporcionar información a los mecanismos de derechos humanos, deben hacerlo por derecho propio.

Importancia de los informes de mitad de período del EPU para las contrapartes

- A fecha de 1º de septiembre de 2020, 78 Estados y 36 INDH y ONG (tanto individuales como coaliciones conjuntas de 26 países) presentaron voluntariamente informes de mitad de período para el examen periódico universal.
- La elaboración de los informes de mitad de período suele ir precedida de consultas a todos los niveles: nacional, regional o federal, estatal y local.
- **Los informes de mitad de período** pueden presentarse como seguimiento de la implementación de las recomendaciones, plantear nuevas cuestiones o centrarse en áreas temáticas.
- Son una "**buena práctica**" **voluntaria** alentada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se publican en línea y se comparten con las entidades y los asociados de las Naciones Unidas.

El papel del Parlamento -especialmente de un dedicado Comité de derechos humanos

- El Parlamento desempeña un papel crucial en materia de derechos humanos, como se reconoce claramente en la resolución 35/29 del CDH y en el informe HRC 38/25, preparado por el ACNUDH, en estrecha cooperación con la Unión Interparlamentaria, que también contiene principios específicos, en el anexo I, sobre el establecimiento y el funcionamiento eficaz de un comité dedicado a los derechos humanos;
- Es una buena práctica si el Parlamento: a) **contribuye** a la preparación del informe nacional; b) **participa o encabeza** la delegación del Estado en el examen; y c) **garantiza el seguimiento**, al menos de las recomendaciones aceptadas del EPU que requieren una acción parlamentaria;
- El creciente compromiso de los Comités de Derechos Humanos de los Parlamentos a nivel internacional, especialmente en el CDH y su función de **supervisión a nivel nacional, en lo que respecta a las políticas de derechos humanos y las medidas adoptadas** por el ejecutivo, cuenta con el apoyo activo del ACNUDH y la Unión Interparlamentaria.;
- En el borrador de **Principios sobre los Parlamentos y los Derechos Humanos** también se recomienda que el Parlamento participe, trabaje y consulte estrechamente con la institución nacional de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con los Principios de Belgrado;

Antes del Examen - compromiso básico

- Alentar al Gobierno a que organice "**un amplio proceso de consultas**" como primer paso esencial en la preparación del informe nacional, centrándose, entre otras cosas, en el estado de implementación de las recomendaciones del examen anterior. Alentar la consulta interna en los diversos poderes del Gobierno y la participación de todos las contrapartes pertinentes en este proceso, incluidas las INDH, las ONG y los Equipo País de las Naciones Unidas;
- Mantener un **diálogo abierto** con el Ministerio del Gobierno o el NMRF que prepara el informe y fomentar la plena consideración y reflexión en el informe de los aportes recibidos de todos los interesados a través del mencionado proceso de consulta;
- Hacer una **contribución al proceso del EPU** de acuerdo a las directrices para las presentaciones de las contrapartes. Alentar a las INDH, las ONG y otros actores de la sociedad civil a que presenten comunicaciones y, cuando sea necesario, a que les proporcionen capacitación y fortalecimiento de las capacidades en este respecto y alentar también al Equipo País de las Naciones Unidas (si está presente) a que se asocie a esta labor.;
- Establecer contacto, participar y hacer aportaciones a cualquier actividad emprendida por el **Equipo País de las Naciones Unidas y sus distintos organismos** en relación a la preparación de sus presentaciones en el proceso del EPU;
- Considerar la posibilidad de **realizar campañas públicas de sensibilización** sobre el próximo examen y (cuando se levanten las restricciones de COVID-19) considerar la posibilidad de organizar o participar en **eventos paralelos** en Ginebra antes del examen;

Antes del Examen - compromiso avanzado

- **Abogar por el seguimiento de las recomendaciones del EPU del ciclo anterior y su integración en los planes nacionales de desarrollo y en los esfuerzos de los ODS. Apoyar al Gobierno y a las contrapartes en la identificación de los vínculos entre las recomendaciones del EPU y las metas de los ODS, haciendo hincapié en las sinergias entre los derechos humanos y el desarrollo;**
- **Abogar por que el sistema de las Naciones Unidas en el país apoye la implementación, como mínimo, de las recomendaciones aceptadas en el ciclo anterior del EPU y su inclusión en el CCA y en el Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (UNSDCF);**
- **Promover la preparación de un informe de mitad de período por el Gobierno; por el sistema de las Naciones Unidas en el país; y por todas las contrapartes interesadas en el que se haga un balance de lo que se ha hecho en cuanto al seguimiento de las recomendaciones del anterior ciclo del EPU y de los desafíos pendientes;**
- **Alentar a la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento y/o a los parlamentarios de los Comités relevantes a que sean plenamente conscientes de los compromisos contraídos por el ejecutivo en el ciclo anterior -especialmente los que requieren una acción parlamentaria- y abogar por un aporte del Parlamento al informe nacional que se está preparando para el examen;**
- **Alentar a la INDH a que comparta con el Parlamento su evaluación de la implementación de las recomendaciones del anterior ciclo del EPU, y también mediante audiencias públicas con la participación y aportes de las organizaciones de la sociedad civil;**

Durante el Examen en el GT del EPU y en la adopción en el CDH (tema 6)

- **DURANTE EL EXAMEN** - Considerar la posibilidad de organizar una **transmisión en directo por Internet del examen** y extender una invitación a los representantes del gobierno, los miembros del Parlamento, la sociedad civil y los medios de comunicación; y, de ser posible, considerar también la posibilidad de organizar un acto similar para el público; considerar la posibilidad de organizar actos paralelos temáticos o específicos para cada país (cuando se levanten las restricciones de COVID-19) centrados en el examen;
- **ENTRE LA REVISIÓN Y LA ADOPCIÓN** - considerar la traducción a los idiomas locales y las campañas de sensibilización del público sobre las recomendaciones recibidas. Abogar ante el Gobierno (ejecutivo, parlamento y judicatura) especialmente **sobre las recomendaciones para las que aún no se ha adoptado una posición clara**;
- **AL APROBAR EL RESULTADO**, unos tres meses después, **se alienta** a las INDH de categoría A y a las ONG acreditadas, así como a sus representantes, **a que formulen una declaración en el CDH y distribuyan ampliamente el resultado del EPU en los planos nacional y local**;
- **DURANTE EL DEBATE GENERAL** del CDH en relación con el tema 6, se debería alentar a las contrapartes acreditados a hacer una declaración en la que se **destacarán las posibles buenas prácticas y desafíos** a los que se enfrenta el Estado en relación con la implementación de las recomendaciones;

Instrumentos útiles para mejorar la implementación y el seguimiento

Para **facilitar el compromiso con los Estados** que se han sometido al EPU, desde el comienzo del tercer ciclo, el 1º de mayo de 2017, la OACNUDH pone a disposición de cada país examinado - en su sitio web (documentación por país):

- 1) **Una carta de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al Ministro de Relaciones Exteriores** con un **anexo** que contiene 10 - 15 áreas que, en opinión de la Alta Comisionada, requieren una atención particular por parte del Estado durante los próximos 4,5 / 5 años y antes del próximo ciclo del EPU;
- 2) **Una Matriz de recomendaciones aceptadas y anotadas por tema** por cada Estado examinado, en la que se detalla lo que el Estado, ante la comunidad internacional y al más alto nivel, ha acordado hacer después del examen inmediatamente o en una etapa posterior; y
- 3) **Una Infografía** que muestra las tendencias entre el 2º y 3º ciclo en términos de recomendaciones recibidas y aceptadas y que vincula las recomendaciones con ODS específicos, destacándose ODS 16, ODS 10, ODS 8, ODS 5 y ODSS 4;

Estos documentos están disponibles para **112 países** cuyos resultados ya han sido adoptados en el CDH y en los que se puede confiar para la promoción de políticas y acciones en el campo de los derechos humanos.

Después del Examen - compromiso básico

- **Difundir ampliamente y utilizar la Carta de la Alta Comisionada y su anexo para abogar ante los ministerios gubernamentales pertinentes y contrapartes nacionales interesadas y el sistema de las Naciones Unidas en el país** por el establecimiento o el fortalecimiento de un NMRF; la elaboración de un plan nacional de acción y ejecución en materia de derechos humanos, el establecimiento o el fortalecimiento de la INDH de conforme a los Principios de París, el uso de una base de datos nacional-NRTD y la integración de las acciones de derechos humanos en los SDG;
- **Utilizar la Matriz de recomendaciones del EPU agrupadas por temas para garantizar que las recomendaciones que han sido aceptadas por el Estado y están en consonancia con las prioridades de desarrollo sean aplicadas por el Gobierno con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes;**
- **Abogar ante los funcionarios del Gobierno, así como ante las contrapartes interesadas regionales y nacionales, incluido el Parlamento y especialmente su Comité de Derechos Humanos, por la adopción de medidas de seguimiento en las esferas de los derechos humanos identificadas en la carta y su anexo, de la Alta Comisionada al Ministro de Relaciones Exteriores, como mínimo, en las recomendaciones aceptadas del EPU;**
- **Abogar y apoyar la implementación de las recomendaciones del EPU, la elaboración de un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, o de un NMRF o la creación de una base de datos de seguimiento de las recomendaciones nacionales (NRTD), si es necesario a través del sistema de las Naciones Unidas o el Fondo Fiduciario del EPU;**

Después del Examen - el compromiso avanzado

- **Alentar al Gobierno y a todas las contrapartes interesadas a que presenten una actualización periódica o un informe de mitad de período sobre la situación de la implementación de las recomendaciones del EPU, especialmente con respecto a las que han sido aceptadas;**
- **Fomentar formas de cooperación Sur-Sur y Norte-Sur o el apoyo financiero del Estado que recomienda, si se trata de un país donante, y si el Estado que aceptó la recomendación ya es receptor de su Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD);**
- **Utilizar sus redes para la elaboración de un pacto de financiamiento entre todas las contrapartes para la implementación y las acciones de seguimiento -alentando la participación de las contrapartes nacionales, especialmente el Parlamento, las INDH y las ONG- y sugerir un mecanismo para supervisar la aplicación de cualquier plan nacional de derechos humanos que se acuerde -incluso mediante exámenes periódicos a nivel de país con el apoyo de las Naciones Unidas, los donantes y la participación de las INDH y las ONG-;**
- **Abogar por el uso eficaz de los instrumentos del tercer ciclo del EPU (Carta del HC al MRE, Matriz e Infografía) en relación con debates más amplios sobre políticas y/o acciones relacionadas con los derechos humanos a nivel de país;**

El EPU como una oportunidad para el compromiso constructivo y cooperativo a nivel de país

- más consejos sobre lo que se puede hacer

- **Promoción de la elaboración por el Gobierno, en consulta con todas las contrapartes nacionales, de un plan de acción sobre derechos humanos** con plazos, puntos de referencia, responsabilidades claras entre los ministerios y las entidades estatales, asignación de recursos y un mecanismo de monitoreo de la implementación -posiblemente con la participación y el apoyo de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, la INDH y las ONG- plenamente integrado con los ODS, metas de ODS e indicadores;
- **Apoyar la creación o el fortalecimiento de un Mecanismo Nacional de presentación de informes, implementación y seguimiento (NMRF)** en el que participen todos los poderes del Estado a nivel estatal y local y en el que participen el Parlamento, el poder judicial, las INDH y la sociedad civil;
- **Apoyar la utilización de la Base de Datos Nacional de Seguimiento de las Recomendaciones (NRTD)** por el Gobierno a fin de facilitar su gestión de la información y la adopción de medidas en materia de derechos humanos - abogar por el acceso a ella por parte de la sociedad civil;
- **Examinar todas las recomendaciones anotadas y elaborar estrategias** sobre las medidas que podrían adoptar el Gobierno y los socios nacionales. Solicitar el apoyo de la presencia sobre el terreno del ACNUDH, del sistema de las Naciones Unidas y de los socios regionales a fin de avanzar en las cuestiones de derechos humanos que, de no adoptarse, pueden dar lugar a un grave deterioro de la situación de los derechos humanos;

Importancia de evaluar la aplicación por parte de todas las contrapartes

-basada en la carta de la HC, la matriz y la infografía

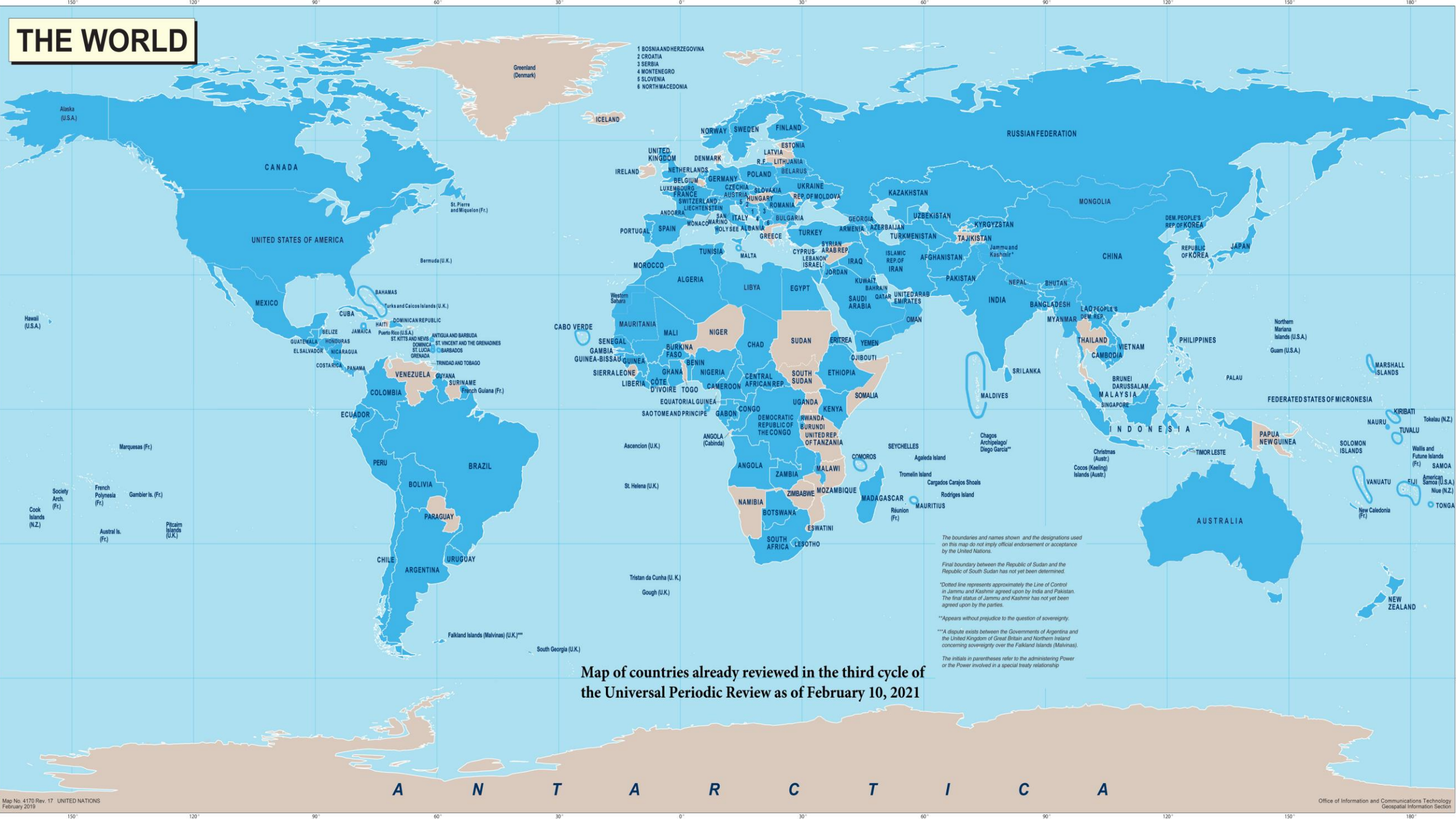
- **La evaluación de la aplicación ayudará a los países a adoptar medidas concretas para cumplir sus obligaciones y compromisos** y avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional;
- Los instrumentos del tercer ciclo del EPU proporcionados por el ACNUDH **representan una base de referencia** para esa evaluación, ya sea en el contexto de un informe de mitad de período o en el contexto de los preparativos del cuarto ciclo del EPU. Este proceso facilitará las **consultas entre todas las contrapartes** y dará lugar a esfuerzos de colaboración entre el gobierno, las entidades estatales, la INDH y las OSC civil, que también contribuirán a la equidad de géneros al garantizar la **integración de una perspectiva de género** en la implementación de todas las recomendaciones del EPU.;
- El Índice Universal de Derechos Humanos (IUDH), una herramienta gestionada por el ACNUDH, para extraer todas las recomendaciones proporcionadas al Estado por todos los mecanismos internacionales de derechos humanos (incluido el EPU, los Órganos Tratados y los Procedimientos Especiales), está ahora **vinculada a los ODS relevantes** y a sus metas e indicadores, y puede complementar la información relacionada con el EPU con las Observaciones Finales, las Observaciones Generales y las recomendaciones de los Órganos de Tratados y los SPMH;
- Es esencial **participar efectivamente** en todo el ciclo del EPU (antes, durante y después del examen) y evaluar si ofrece **un espacio seguro, abierto y propicio** para que los **actores de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos** hagan un seguimiento significativo de las recomendaciones del EPU, especialmente las relacionadas con el espacio cívico.

Tolerancia cero a cualquier acto de intimidación o represalias

- El importante papel de la sociedad civil y la necesidad de mantener un entorno seguro y propicio en el que **las INDH, las ONG y los defensores de los derechos humanos-DDH puedan actuar libremente y con seguridad** han sido destacados en varias resoluciones del CDH, que permanece atento a cualquier amenaza o intimidación contra los DDH o a las represalias por cualquier forma de cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos;
- **Respuesta de todo el sistema de las Naciones Unidas:** La Organización se basa en gran medida en la **cooperación con los gobiernos y las contrapartes de la sociedad civil y en la información que éstos le proporcionan**. Cuando quienes colaboran o están dispuestos a colaborar con las Naciones Unidas son objeto de intimidación y represalias por sus esfuerzos, todos perdemos y, la credibilidad y la eficacia de la Organización se ven socavadas.
- El **Secretario General** ha reconocido que las represalias son una **prioridad y una responsabilidad fundamental de la ONU**, y ha pedido a todas las entidades que se **mantengan vigilantes y participen** en la cuestión. Él está vigilando de cerca, abogando por que no se produzcan casos de este tipo e informando anualmente al respecto, con el apoyo de la OACNUDH.
- Se espera que el sistema de las Naciones Unidas mantenga un enfoque **de tolerancia cero con respecto a cualquier acto de intimidación o represalia** contra las INDH, las ONG, los defensores de los derechos humanos y contrapartes de la sociedad civil que cooperen o hayan cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos.
- El Secretario General ha designado al [Subsecretario General de Derechos Humanos](#) para que dirija los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas para prevenir y abordar la intimidación y las represalias.
- El **Presidente del CDH** también está activo en relación con las intimidaciones y represalias. Recuerda a los Estados y a todos los demás interesados la política de tolerancia cero de la Organización y subraya también el papel que podrían desempeñar las INDH para "prevenir y abordar los casos de represalias".
- Toda represalia por la cooperación en el contexto del EPU debe comunicarse a la Secretaría del EPU (uprreprisals@ohchr.org), así como al equipo de represalias del OACNUDH. (reprisals@ohchr.org)

THE WORLD

- 1 BOSNIA AND HERZEGOVINA
- 2 CROATIA
- 3 SERBIA
- 4 MONTENEGRO
- 5 SLOVENIA
- 6 NORTH MACEDONIA



Map of countries already reviewed in the third cycle of the Universal Periodic Review as of February 10, 2021

The boundaries and names shown and the designations used on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations.

Final boundary between the Republic of Sudan and the Republic of South Sudan has not yet been determined.

**Dotted line represents approximately the Line of Control in Jammu and Kashmir agreed upon by India and Pakistan. The final status of Jammu and Kashmir has not yet been agreed upon by the parties.*

***Appears without prejudice to the question of sovereignty.*

****A dispute exists between the Governments of Argentina and the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland concerning sovereignty over the Falkland Islands (Malvinas).*

The initials in parentheses refer to the administering Power or the Power involved in a special treaty relationship.

A N T A R C T I C A

Otros recursos

- Examen Periódico Universal: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>
- Carta de AC a MRE – Matrix and Infographic: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>
- Mecanismos Nacionales de Informes y Seguimiento :
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide_SP.pdf
- Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (PANDH):
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/PlansActions/Pages/PlansofActionIndex.aspx>
- Informe de Medio Tiempo al EPU: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/UPRImplementation.aspx>
- Indicadores de Derechos Humanos (IDH): <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Indicators/Pages/HRIndicatorsIndex.aspx>
- Base de datos nacional para el seguimiento de las recomendaciones (BDNR): (solo en inglés)
<https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/NRTD.pdf>
- Índice Universal de los Derechos Humanos (IUDH): <https://uhri.ohchr.org/es/>
- Parlamentos y los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/Parliaments.aspx>
- Objetivos de Desarrollo Sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Ciclos del EPU: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/CyclesUPR.aspx>
- Compromiso de la Sociedad Civil en el EPU: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/CyclesUPR.aspx>
- Una guía práctica para la sociedad civil sobre el EPU:
https://www.ohchr.org/Documents/AboutUs/CivilSociety/Universal_Periodic_Review_SPA.pdf
- UPR-Info: <https://www.upr-info.org/es>
- GANHRI: <https://ganhri.org/>

La OACNUDH,
en estrecha
cooperación con
UPR Info y
GANHRI

SÓLO CON FINES INFORMATIVOS.
NO ES UN DOCUMENTO OFICIAL.